

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ASISTENCIA SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL DE VALDEMORO - EJERCICIO 2013

Con objeto de llevar a cabo la prestación de los servicios de asistencia sanitaria especializada, de acuerdo con el Catálogo Básico de Servicios incluidos en el Real Decreto 63/1995 de 20 de Enero sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, para la población protegida de los municipios de Valdemoro, Titulcia, Ciempozuelos y San Martín de la Vega, con fecha 2 de Enero de 2006 se formalizó la contratación de la gestión por concesión, mediante concurso por procedimiento abierto, de la asistencia sanitaria especializada correspondiente al Hospital de Valdemoro entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria CAPIO VALDEMORO S.A.

Las condiciones de la prestación de la asistencia sanitaria especializada están recogidas en la Estipulación 14 del PCAP y 2º y Anexo II del PPT, contemplándose en las estipulaciones 10 y 15 la posibilidad de modificación del contrato y en la estipulación 20 apartado b recoge el mantenimiento del equilibrio económico del contrato cuando actuaciones de la Administración determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

En la estipulación 18 del PCAP se establecen las condiciones económicas y el precio anual del contrato como adición de los parciales siguientes:

- *Una parte estrictamente capítativa, resultado de multiplicar la prima por persona ofertada por el adjudicatario, con las actualizaciones que correspondan por revisión de precios o modificación del equilibrio económico del contrato, por el número que resulte de dividir entre dos la suma del número de titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud de la población protegida a 31 de diciembre del año anterior más el número de titulares de dichas tarjetas a 31 de diciembre del año en curso.*
- *Otra parte correspondiente al saldo positivo o negativo de la Facturación Intercentros*

Facturación intercentros. Los servicios y actividades sanitarias realizados por centros de asistencia especializada de titularidad y gestión pública de la Comunidad de Madrid a la población protegida, por las prestaciones objeto del presente contrato, se facturarán al adjudicatario, y de forma recíproca, el adjudicatario facturará a la Administración los servicios de asistencia especializada prestados a pacientes no incluidos en la población protegida que sean titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud emitidas por la Comunidad de Madrid. El importe a facturar por cada parte en función de los servicios prestados en un año natural se liquidará de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente. La forma de justificación y validación de la facturación será determinada por la Autoridad Sanitaria.

En la facturación intercentros el precio de los servicios sanitarios será el que corresponda en la fecha de la asistencia a los precios públicos vigentes en el momento de la asistencia, si bien el importe de los precios a aplicar en la facturación por los servicios prestados por la Sociedad Concesionaria se minorará en un veinte por ciento (20%).

En esta misma estipulación se establece el régimen de pagos en los siguientes términos:

La Administración realizará pagos mensuales a favor del adjudicatario que tendrán carácter de "a cuenta". Anualmente y siempre antes del 31 de marzo del año siguiente se determinará la cuantía de la liquidación anual, que se hará efectiva dentro de los dos meses siguientes.

Cálculo de pagos a cuenta. Los pagos mensuales a realizar por la Administración al adjudicatario en concepto de "a cuenta" serán propuestos contablemente por la Administración y abonados por la Tesorería de la Comunidad de Madrid. El importe de los mismos serán el noventa y cinco por ciento (95%) del resultante de multiplicar una doceava parte de la prima por persona establecida para ese año por el número de personas integrante de la población protegida a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

En el supuesto de que la previsión de saldo de la liquidación anual fuera superior al setenta y cinco por ciento (75 %) del pago mensual a cuenta, a favor de Administración o del adjudicatario, la Administración podrá acordar que se realicen pagos o descuentos de carácter trimestral, sin perjuicio de lo previsto respecto de la liquidación anual, que se realizará en todo caso y en la que deberán aplicarse estos descuentos o pagos trimestrales si se produjeran. El importe de estos descuentos o pagos estará en función de la previsión de liquidación y del momento del ejercicio en que se propongan, estando condicionados a la existencia de crédito si fueran a cargo de la Administración y limitados al 25% del importe de cada pago mensual a cuenta si fueran por cuenta del adjudicatario.

Liquidación anual. *Se realizará una liquidación anual, para lo cual a la cantidad a la que hayan ascendido los pagos a cuenta se agregarán los saldos positivos o negativos resultantes de las diferencias derivadas del cálculo definitivo de la parte capitativa realizada de conformidad con el apartado b.1 de la presente Cláusula y de la facturación intercentros. Igualmente se descontará el coste del personal del Servicio Madrileño de Salud que esté incorporado al Hospital.*

En el año 2008 se dictó Resolución 213/08 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, adscrita a la Consejería de Sanidad, incluyendo determinados medicamentos en el Programa de asistencia fármaco-terapéutica a pacientes externos (dispensación ambulatoria a pacientes externos- Prosereme) en los servicios de farmacia hospitalaria que hasta la fecha de publicación de la Resolución estaban siendo dispensados a través de recetas médicas. Esta Resolución fue complementada con las Resoluciones 869/08 y 288/09 de la Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios que incluían nuevos principios activos. Estos medicamentos tenían la consideración de prestación farmacéutica ya que, hasta la fecha de publicación de la Resolución, los medicamentos estaban siendo dispensados a través de recetas médicas en las Oficinas de Farmacia (dispensadas fuera del hospital), por lo que se encontraban excluidos en el objeto del contrato del Hospital de Valdemoro. Como consecuencia de cambios normativos en productos farmacéuticos aprobados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de los fármacos incluidos es estas Resoluciones únicamente persisten tres principios activos, a nivel estatal incluidos, en el ejercicio 2013, en la dispensación a través de receta médica. Por este motivo, las facturas correspondientes a pacientes del ámbito del Hospital de Valdemoro, que han requerido estos tres principios activos, deberán ser incorporadas a esta liquidación, al estar excluidos del contrato suscrito con Capiro Valdemoro (actual IDCSalud Valdemoro S.A.).

Aunque la facturación correspondiente a los flujos de pacientes entre los hospitales del Servicio Madrileño de Salud y la empresa concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A. ha sido extraída mediante cruces informáticos con el sistema de facturación intercentros diseñado con esta finalidad, complementariamente resulta imprescindible complementar los cruces de actividad y TIS con un proceso de verificación de estos datos que, dada la trascendencia del alcance económico, aconseja la realización de una auditoría cruzada de la actividad y de validación de resultados.

Las auditorías de actividad han sido coordinadas por la Subdirección de Supervisión y Control de los Centros Sanitarios Concesionados, adscrita a la Dirección General de Atención Especializada y realizadas por la Inspección Médica y profesionales de la Empresa concesionaria.

El proceso de supuesto la auditoría del 100% de los procedimientos de hospitalización y una muestra estadísticamente representativa de las consultas primeras, de los tratamientos de hospital de día y de las urgencias, y esta auditoría se ha realizado tanto sobre la actividad facturada de libre elección por el Servicio Madrileño de Salud a la empresa concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A. como la facturada por la empresa concesionaria al Servicio Madrileño de Salud.

Concluido el proceso de auditorías y verificación de la actividad, con la aplicación de los criterios de facturación correspondientes y el periodo de alegaciones se procede a realizar la liquidación del contrato en 2013.

Actualización de la cápita 2013:

| | |
|--------------------------|----------------|
| Población 31-12-2012 | 107.582 |
| Población 31-12-2013 | 108.921 |
| Población de liquidación | 108.252 |

Importe de la cápita enero-Septiembre 2013: 447,45

Importe de la cápita Octubre-Diciembre 2013: 457,74

La valoración del componente capitativo del contrato ascendería a **48.717.132,39€**

Facturación intercentros:

Los servicios y actividades sanitarias realizados por centros de asistencia especializada de titularidad y gestión pública de la Comunidad de Madrid a la población protegida del ámbito del hospital de Valdemoro a facturar en la liquidación, totalizan un importe de **9.926.427,56€**.

Este importe es el resultado de aplicar los precios públicos de la Orden 629/2009 de la Consejería de Sanidad, de 31 de agosto (hasta 30 de septiembre de 2013) y Orden 731/2013, de 6 de septiembre, por las que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de centros de la Comunidad de Madrid, a la actividad realizada por Centros del Servicio Madrileño de Salud a la población adscrita al Hospital de Valdemoro.

La facturación presentada por el adjudicatario al Servicio Madrileño de Salud por los servicios de asistencia especializada prestados a pacientes no incluidos en la

población protegida del Hospital de Valdemoro que sean titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud emitidas por la Comunidad de Madrid asciende a **11.071.196,03€**

Este importe es el resultado de aplicar el 80% de los precios públicos de la Orden 629/2019 de la Consejería de Sanidad, de 31 de agosto, (hasta 30 de septiembre de 2013) y Orden 731/2013, de 6 de septiembre, por las que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la red de centros de la Comunidad de Madrid a la actividad realizada por el Hospital de Valdemoro (excepto ingresos urgentes no programados en que se compensa el 100%)

Fármacos no reclasificados a DHDH a nivel estatal: Resolución 869/08 (Peguisomant) y Resolución 1050/10 (Defarsirox y Anegrelida) de la Dirección General de Gestión Económica y Compras de Productos Farmacéuticos y Sanitarios

En el año 2013, el Hospital de Valdemoro ha facturado pacientes correspondientes a las estas Resoluciones por importe de **11.693,36€**.

1.929.545,05€ siendo las tarifas aplicables a la facturación las tarifas medias de los Acuerdos Marco de lista de espera quirúrgica y lista de espera diagnóstica.

Resultado liquidación contrato de gestión de servicio público Valdemoro 2013

El importe facturable correspondiente al Hospital de Valdemoro en la liquidación del componente capitativo del ejercicio 2013, asciende a **48.717.132,39€**, los descuentos a efectuar por facturación de actividad realizada a esta población por los hospitales del Sermas asciende a **9.926.427,56 €** y las compensaciones correspondientes a la facturación intercentros por el total de actividad realizada por la Empresa IDCSalud Valdemoro S.A. a población de otros ámbitos geográficos, junto con el importe de las Resoluciones de su cápita y actividad de lista de espera, ascienden a **11.082.889,39€**, por lo que el importe resultante correspondiente a la actividad 2013 de este contrato de gestión de servicio público asciende a **49.873.594,22€**.

Las cantidades abonadas en el ejercicio 2013 en los “pagos a cuenta” realizados por el Servicio Madrileño de Salud, en concepto de importe mensual del componente capitativo, suponían **45.730.687,56€** por lo que existe una diferencia de **4.142.906,66€** favorable al Hospital de Valdemoro.

Participación del Hospital de Valdemoro en el programa de reducción de lista de espera quirúrgica y lista de espera diagnóstica:

En el año 2013, el Hospital de Valdemoro ha facturado pacientes correspondientes al Programa de reducción de lista de espera quirúrgica y lista de espera diagnóstica por importe de **1.929.545,05€** siendo las tarifas aplicables a la facturación las tarifas medias de los Acuerdos Marco de lista de espera quirúrgica y lista de espera diagnóstica.

No se ha abonado importe alguno a la empresa concesionaria en este programa por lo que existe un saldo de **1.929.545,05€** al Hospital de Valdemoro.

Resumen de pagos pendientes:

| | |
|---|----------------------|
| Actualización componente capitativo (a) | 48.717.132,39 |
| Descuentos <i>Actividad resto hospitales</i> (b) | -9.926.427,56 |
| Facturación H Valdemoro (d) | 11.082.889,39 |
| <i>Actividad otras ZBS y otras CCAA</i> | 11.071.196,03 |
| <i>Resolución 213/08 y siguientes</i> | 11.693,36 |
| Total (a+b+d) | 49.873.594,22 |
| Facturación a cuenta liquidación provisional | 45.730.687,56 |
| Importe pendiente pago liquidación contrato concesión | 4.142.906,66 |
| Facturas RULEQ Y LED | 1.929.545,05 |
| Pagos actividad RULEQ y LED | 0 |
| Importe pendiente pago participación lista de espera | 1.929.545,05 |
| Importe total pagos pendientes 2013 | 6.072.451,71 |

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Contrato de gestión de servicio público de la asistencia sanitaria especializada correspondiente al Hospital de Valdemoro entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria Capio Valdemoro S.A (actual IDCSalud Valdemoro S.A) de fecha 2 de enero de 2006, y en virtud de la autorización de participación de la empresa concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A. en programas de reducción de demora de lista de espera esta Viceconsejería de Sanidad

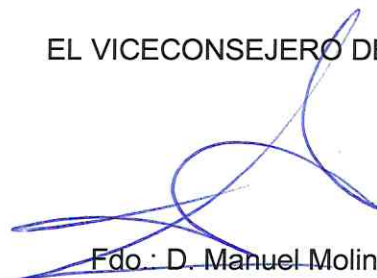
ACUERDA:

Reconocer la liquidación definitiva del ejercicio 2013 del contrato de asistencia sanitaria especializada correspondiente al Hospital de Valdemoro entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A. con un saldo resultante de **cuatro millones ciento cuarenta y dos mil novecientos seis euros con sesenta y seis céntimos (4.142.906,66€)** a favor de la Sociedad Concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A.

Reconocer la liquidación definitiva del ejercicio 2013 de la participación de la Sociedad Concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A. en los programas de reducción de demora de lista de espera quirúrgica y lista de espera diagnóstica con un saldo resultante de **un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos seis euros con sesenta y seis céntimos (1.929.545,05€)** a favor de la Sociedad Concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A.

Madrid, 30 de noviembre de 2015

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD



Fdo: D. Manuel Molina Muñoz

